



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 0412/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, letra c) del Artículo 8; Reglamento de la Ley N° 19.886, segunda parte del Artículo 10 N° 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Dictamen N° 3000 de la Contraloría General de la República de fecha 27 de Enero de 2017, que ratifica la facultad de las Municipalidades para colaborar en situaciones de Emergencia y Catástrofe; Cotización N° 2031 de fecha 02 de Febrero de 2017, emitida por **COMERCIALIZADORA DE ENVASES INDUSTRIALES LTDA**; la finalidad de colaborar con las comunas afectadas por las catástrofes acontecidas en la zona sur del país y el deber de cooperación que le asiste a los órganos de la administración del Estado; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorando N° 181/17 de 02 de Febrero de 2017, del Director de Planificación Comunal, con Visto Bueno del Alcalde, solicitando trato directo con el proveedor **COMERCIALIZADORA DE ENVASES INDUSTRIALES LTDA.**, nombre de fantasía "**Superbidón Limitada**" RUT N° ##### para la adquisición de 50 Tambores Plásticos Elanillado de capacidad de 208 Litros con 2 bocas, con sus respectivas llaves plásticas para bidón de ¾", cuyo valor asciende a la suma única y total de \$2.647.750.- IVA incluido; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento; la contratación directa con el Proveedor **COMERCIALIZADORA DE ENVASES INDUSTRIALES LTDA.**, nombre de fantasía "**Superbidón Limitada**" RUT N° ##### con domicilio en #####, Región Metropolitana; para la adquisición de 50 Tambores Plásticos Elanillado de capacidad de 208 Litros con 2 bocas, con sus respectivas llaves plásticas para bidón de ¾". La razón de la urgencia y contratación directa obedece a la necesidad de cooperación que le asiste al municipio respecto de las comunas afectadas en la zona sur del país.
- 2.- Contrátese por trato directo con el Proveedor **COMERCIALIZADORA DE ENVASES INDUSTRIALES LTDA.**, nombre de fantasía "**Superbidón Limitada**", antes individualizado para la adquisición de 50 Tambores Plásticos Elanillado de capacidad de 208 Litros con 2 bocas, con sus respectivas llaves plásticas para bidón de ¾". El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de \$2.647.750.- (**Dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta pesos**) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que derive de ello, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007, "**Asistencia Social**" del Presupuesto Municipal vigente.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 0412/17)

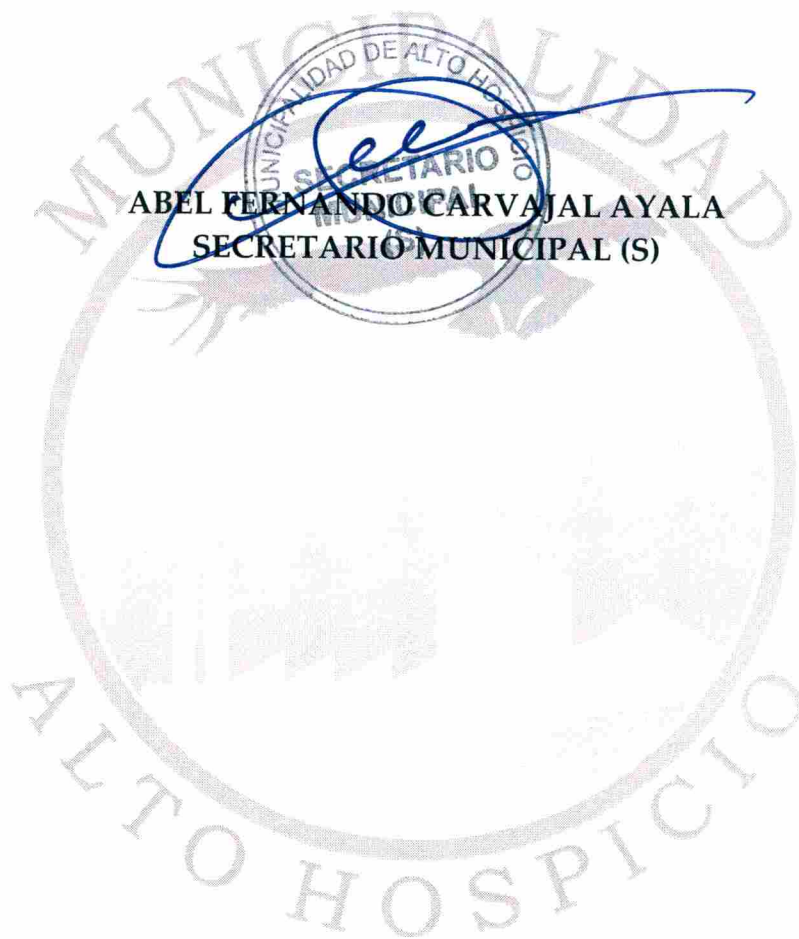
4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que Transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




CA/aca

Distribución:

Dir. Control

Adm. Municipal

Secoplac

E. Portal